



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0186-2023-CU-SO-11

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Que, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos, instructivos, manuales, y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

Que, el Artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0186-2023-CU-SO-11

en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Informe nro. INF-DTH-069-2023, emitido por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, para reforma parcial al reglamento para la concesión de apoyo institucional a la formación y capacitación del personal administrativo de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente indica lo siguiente:

“ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

La responsabilidad y compromiso con la comunidad universitaria para la formación de profesionales de acuerdo con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional motivan la propuesta de reforma sobre el esquema establecido con miras a la mejora constante de la formación que se brinda a los servidores y las cada vez mayores exigencias de dominio de destrezas profesionales y habilidades personales para el adecuado ejercicio de las responsabilidades que deben ejercer los servidores públicos así como las diversas innovaciones en educación superior que inciden, sobre todo, en el enfoque interdisciplinario y multidisciplinario, lo cual ha determinado la necesidad de revisar y proponer desde la gestión administrativa al pleno del Consejo Universitario que de los aspectos descritos se asuma el reto de que en caso de que sólo se reciba una petición en el año, la institución asuma el costo total, bajo el siguiente detalle:

DESDE \$1.000,00 HASTA \$10.000,00	HASTA EL 50%
DESDE \$ 11.000,00 HASTA \$20.000,00	HASTA \$ 5.000

En el caso de que exista solo una petición aprobada, cuyo costo del programa académico sea de hasta \$10.000,00 y se disponga de los recursos presupuestarios, se concederá el apoyo institucional económico tipo A, por el monto solicitado, el mismo que no podrá sobrepasar los \$ 5.000,00.

Por lo cual y como parte de nuestras competencias, anexamos en cuadro comparativo la situación actual y la situación propuesta para su primer debate conforme lo establece el Estatuto vigente.

Cabe referir que esta propuesta de reforma deberá ser debatida, analizada y en caso de ser acogida en su integridad o modificada, una vez emitida en dos instancias, se aplicará para el Plan anual de apoyo institucional tipo A del 2023.”

Que, con Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0187-M, de fecha 05 de abril del 2023; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0186-2023-CU-SO-11

Procurador General, adjunta informe jurídico nro. INF-PG-2023-0125 de fecha 04 de abril de 2023, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

“CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

Del análisis efectuado se desprende que, efectivamente el marco normativo jurídico constitucional, legal y reglamentario faculta a las Instituciones de Educación Superior en razón de la autonomía responsable, establecer su normativa interna que permita y garantice su adecuada organización y funcionamiento.

En ese sentido, y en atención a lo previsto en la letra f) del Art. 25 el Estatuto de la UTMACH, prevé que es atribución del Consejo Universitario expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos que la institución considere pertinente en aras de normar sus procedimientos internos.

Por los argumentos expuestos y considerando que la presente propuesta no contraviene normativa alguna, esta procuraduría, en el ámbito de sus competencias, recomienda que el presente instrumento normativo sea trasladado al señor Rector y por su intermedio a los miembros del Consejo Universitario, como máximo órgano colegiado superior de esta institución, a efecto que conozcan, analicen y aprueben en primera instancia la reforma parcial **REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**”

Que, con Memorando nro. UTMACH-VADM-2023-0263-M, de fecha 17 de abril del 2023 suscrito por la Ing. Irene Sánchez González, Vicerrectora Administrativa, dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD; Rector de la Institución; solicita a su digna autoridad y por su intermedio al Consejo Universitario, que el presente escrito que contiene la propuesta de la reforma parcial **REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, sea analizado y debatido ante el máximo órgano colegiado de nuestra Institución, con la finalidad de llegar a su aprobación

Que, luego de conocer y analizar el contenido del informe nro. INF-DTH-069-2023 de fecha 14 de marzo del 2023, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, el Memorandos nro UTMACH-PG-2023-0187-M, de fecha 05 de abril del 2023; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General, así como el informe jurídico nro. INF-PG-2023-



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0186-2023-CU-SO-11

0125, y el memorando nro. UTMACH-VADM-2023-0263-M, de fecha 17 de abril del 2023, suscrito por la Ing. Irene Sánchez González, Vicerrectora Administrativa, de manera conjunta con la documentación anexada, los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar en primera discusión la propuesta de Reforma al **REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, conforme a la documentación adjunta en la presente resolución.

Artículo dos. - Remitir la propuesta de reforma al **REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA** a los correos electrónicos de los integrantes del Consejo Universitario, para que emitan sus aportes a la Procuraduría General previo a su aprobación en segunda discusión por el máximo órgano colegiado superior.

Artículo tres. - Disponer al departamento de Procuraduría General consolidar los aportes efectuados por los integrantes del Consejo Universitario en un nuevo documento, a fin de que sirva como elemento de análisis previa aprobación en segunda discusión del presente reglamento.

Artículo cuatro. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0186-2023-CU-SO-11

DISPOSICIONES GENERALES:

- Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.
- Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.
- Tercera.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.
- Cuarta.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.
- Quinta.-** Notificar la presente resolución a los integrantes del Consejo Universitario.
- Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.
- Séptima.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los nueve (09) días del mes de mayo del año 2023, en la onceava sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de Teams

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL